

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	2018-0595

La demandada Chirle Jimena Azuero Pinzón, se notificó personalmente, quien dentro del término legal para contestar la demanda, guardó silencio.

De otra parte, la actora proceda a acreditar la notificación del demandado Espinosa Camacho.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocio** NR